

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 037-2023-CO-UNДАР

Huánuco, 27 de febrero de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022; y el Pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de que se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022, se formalizó la **EXONERACIÓN** del marcado y registro de control de asistencia de ingreso y salida, de los siguientes empleados de confianza de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles: Director (a) General de Administración, Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretario (a) General, de acuerdo a los informes emitidos por SERVIR;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022, con la finalidad de que los empleados de confianza registren su ingreso y salida de acuerdo al horario establecido en la Directiva para el Control de Asistencia y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 037-2023-CO-UNNDAR**

Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNNDAR, de fecha 24 de febrero de 2023, ante el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora; los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-Dejar sin efecto, a partir del 28 de febrero del 2023, la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNNDAR, de fecha 01 de setiembre de 2022.

-Disponer, que a partir del 01 de marzo del 2023, los siguientes empleados de confianza de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles: Director (a) General de Administración, Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario (a) General y Asesor (a) de Presidencia, registren su asistencia de ingreso y salida de acuerdo al horario establecido y se sujeten a las disposiciones establecidas en la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2022-CO-UNNDAR, de fecha 12 de Octubre de 2022.

-Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones que corresponda.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 28 de febrero del 2023, la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-CO-UNNDAR, de fecha 01 de setiembre de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER, que a partir del 01 de marzo del 2023, los siguientes empleados de confianza de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles: Director (a) General de Administración, Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario (a) General y Asesor (a) de Presidencia, registren su asistencia de ingreso y salida de acuerdo al horario establecido y se sujeten a las disposiciones establecidas en la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2022-CO-UNNDAR, de fecha 12 de Octubre de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 037-2023-CO-UNDAR

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones que corresponda.

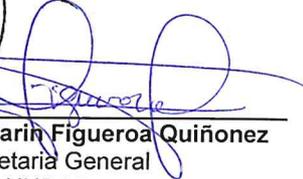
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a Secretaría General, al Asesor (a) de Presidencia, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR